



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

Hon. Alejandro García Padilla,  
Gobernador

Luis F. Cruz Batista,  
Director

18 de septiembre de 2015

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 149-15

TODO EL PERSONAL



Luis F. Cruz Batista

ELIMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO Y PRESUPUESTO DISTRIBUIDO, Y CREACIÓN DEL ÁREA DE FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) fue creada mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como un organismo asesor y auxiliar en asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa. Como parte de este rol ejerce funciones medulares de formulación, administración, ejecución y control presupuestario, acorde con las políticas programáticas establecidas.

Entre las facultades que le han sido delegadas, la OGP asesora al Primer Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones. Además, vela porque la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones que lo asignan, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con los propósitos programáticos para los cuales se consignan o proveen fondos públicos. Además, tiene la responsabilidad de preparar y mantener el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto, entre otras funciones. *Id.*, Artículo 3(a).

Para cumplir con las funciones delegadas a esta Oficina en términos de la formulación, administración, ejecución y control presupuestario, se requiere atemperar su estructura organizacional conforme a las exigencias del servicio, de modo que la información fluya de forma integrada y eficiente, con el fin de estar preparados para afrontar con éxito los retos y oportunidades que tenemos, para gobernar y servir con excelencia.





## II. Tránsito y Objetivo

Las funciones medulares de formulación, administración, ejecución y control presupuestario acorde con las políticas programáticas, eran ejercidas previamente por el Área de Manejo de Recursos, creada al amparo de la Orden Administrativa Núm. 132-11. Posteriormente, mediante la Orden Administrativa Núm. 138-12, se creó una nueva División de Asuntos Fiscales, adscrita al Área de Manejo de Recursos.

El 22 de noviembre de 2013, se emitió la Orden Administrativa Núm. 143-13, a través de la cual se reconfiguró el Área de Manejo de Recursos para crear dos divisiones: Presupuesto Consolidado y Presupuesto Distribuido. El propósito de ello fue mantener una división que realizara análisis presupuestario consolidado y se promoviera una periódica divulgación global de información presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la cual se le denominó como el Área de Presupuesto Consolidado. A su vez, se mantuvo el Área de Presupuesto Distribuido que tendría como objetivo el entender profundamente la organización presupuestaria y programática de cada una de las agencias así como la política pública que se persigue en cada planteamiento. Ello significó que dicha Área tendría principalmente una visión particularizada de las necesidades y solicitudes específicas de cada agencia y su enfoque estaría en los controles diarios de su presupuesto.

Transcurrido un periodo hemos reevaluado el funcionamiento y la deseabilidad de la existencia de dos divisiones en el Área de Presupuesto, al cabo de lo cual concluimos que tal cambio produjo que no hubiera un intercambio eficiente e integrado de la información, lo que ha ocasionado un desfase en el funcionamiento natural de la OGP.

Por lo que en aras de maximizar los recursos disponibles, actuar eficientemente y de forma integrada, hemos determinado eliminar las dos áreas de Presupuesto Consolidado y Presupuesto Distribuido, y crear el Área de Formulación y Administración Presupuestaria donde estarán integradas todas las funciones relacionadas a la formulación, administración, ejecución y control presupuestario.

Los cambios operacionales aquí aprobados tienen el objetivo de atemperar el funcionamiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a las exigencias del servicio, la maximización de recursos, y la coordinación eficiente de la información presupuestaria y fiscal, en momentos en que se requiere de la mayor integración para atender la situación fiscal de la Isla.

## III. Creación del Área de Formulación y Administración Presupuestaria

### A. Funciones

1. Preparar el presupuesto anual de gastos operacionales y mejoras permanentes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presenta el Gobernador ante la Asamblea Legislativa; incluyendo la preparación de estimados de fórmulas presupuestarias.
2. Entender a profundidad la composición presupuestaria de cada agencia y sus objetivos programáticos.



3. Evaluar, formular, realizar análisis y llevar el control del presupuesto de las agencias y departamentos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Evaluar las transacciones periódicas de las agencias en las plataformas electrónicas de la OGP o de cualquier otro planteamiento que se reciba a través de otro medio.
5. Orientar y asistir periódicamente a las agencias en asuntos presupuestarios, incluyendo en la administración de su presupuesto.
6. Evaluar aspectos presupuestarios de la legislación que le sea referida.
7. Brindar apoyo a la agencia en el proceso legislativo de evaluación presupuestaria.
8. Evaluar y ponderar las peticiones presupuestarias de las agencias y someter recomendaciones según sea requerido en el proceso legislativo.
9. Preparar las recomendaciones de cada agencia en el módulo de presupuesto.
10. Evaluar las proyecciones de gastos que envíen las agencias.
11. Desarrollar e implantar mecanismos para asegurar el fiel cumplimiento con el Presupuesto Aprobado por la Asamblea Legislativa.
12. Formar y mantener conocimiento presupuestario profundo.
13. Monitorear y evaluar los ingresos propios, los fondos especiales y fondos federales en cada una de las agencias.
14. Visitar, según sea necesario, las agencias y solicitar información presupuestaria de tiempo en tiempo.
15. Integrar y ponderar las distintas fuentes de recursos de las agencias.
16. Requerir información o documentación presupuestaria de las agencias.
17. Evaluar el impacto fiscal de las medidas legislativas ante la consideración del Gobernador y la Asamblea Legislativa y comparecer ante las Comisiones Legislativas cuando le es requerido.
18. Mantener el registro de obligaciones de compromisos ineludibles adicionados durante el año fiscal.
19. Validar, procesar y ejecutar transferencias entre asignaciones presupuestarias.



20. Extender vigencias de cuentas de conformidad con los parámetros establecidos para ello.
21. Dar seguimiento a los fondos de mejoras permanentes y las reasignaciones.
22. Contabilizar el presupuesto aprobado mediante la creación de las partidas correspondientes en el sistema de contabilidad y la transferencia del archivo electrónico a Hacienda para el presupuesto del Fondo General.
23. Mantener registros de convenios colectivos, sentencias y deuda nueva, monitorear aportaciones de Retiro.
24. Crear reservas y liberar o transferir los fondos, según sea requerido.
25. Preparar informes para la Asamblea Legislativa o la Oficina del Gobernador, relacionados a las Resoluciones de Presupuesto, Asignaciones Especiales, o sobre cualquier ley que así lo requiera.
26. Consolidar información sobre rentas, utilidades, tarifas por servicios, y otras partidas presupuestarias que se entiendan necesarias para darle al Gobierno los criterios objetivos para realizar determinaciones presupuestarias de aplicación general.
27. Desarrollar de forma continua mecanismos de control presupuestario.
28. Revisión del presupuesto para que concluya dentro de los parámetros establecidos en las distintas partidas de gastos del Gobierno.
29. Promover y asegurar el cumplimiento de políticas presupuestarias y fiscales de aplicación general.
30. Establecer reportes necesarios para monitoreo del presupuesto y mantener reportes corrientes por agencias de gastos proyectados.
31. Monitorear e integrar información sobre nómina global y por agencia del Gobierno.
32. Realizar otras funciones afines a las anteriormente mencionadas o con los objetivos relacionados.

#### B. Estructura Organizacional

Está Área contará con varias divisiones, las cuales podrán ser clasificadas a base de la complejidad de las agencias, proporción del presupuesto, población servida, asuntos que atienden, estructura de que se trate, y cualquier otro criterio que tenga a bien determinar el Director de la OGP. Las divisiones que así se creen tendrán como meta principal la preparación y control presupuestario, y la identificación de oportunidades con el fin de maximizar los recursos disponibles. Quedará a la discreción del Director la cantidad de Divisiones necesarias para llevar a cabo las funciones encomendadas al Área de Formulación y Administración Presupuestaria, lo cual dependerá de las necesidades existentes.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

IV. Enmienda

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa 143-13, y cualquier Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

V. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad inmediatamente después de su firma.